

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., SEPTIEMBRE 8 DEL AÑO 2012

No.36

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SE OAXACA

DECRETO NÚM. 1317.- MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICA Y APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL ESPINAL HERNÁNDEZ, AL CARGO DE REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL, Y CUBRIR LA VACANTE, AL APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE, EL CIUDADANO LEVI EFRAIN CRUZ GARCÍA, PARA QUE ASUMA EL CARGO DE HACIENDA MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN TEPOSCOLULA, OAXACA.....PAG. 2

DECRETO NÚM. 1341.- MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 48 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.....PAG. 2

DECRETO NÚM. 1342.- MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, COMO REGIDOR DE HACIENDA SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ABEJONES, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.....PAG. 3

DECRETO NÚM. 1343.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN SUS TERMINOS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE TACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.....PAG. 3

DECRETO NUM. 1345.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 4

DECRETO NUM. 1346.- MEDIANTE EL CUAL SE ABRE SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 5

DECRETO NUM. 1350.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....PAG. 5



LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1342

PODER LEGISLATIVO  
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en pleno respeto a la autonomía municipal del Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se adhiere a la determinación tomada por la Asamblea General de Ciudadanos del Municipio, el día 7 de julio de 2012, y a la ratificación efectuada por el Honorable Ayuntamiento, en sesión de cabildo municipal de misma fecha, respecto a la designación del C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, como Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo y a la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI  
PRESIDENTE.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO  
SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA  
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AJ C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 1342, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al C. ALEJANDRO CRUZ BAUTISTA, como Regidor de Hacienda Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTAEGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACI SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1343

PODER LEGISLATIVO  
LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, inciso c), párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y 48 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca APRUEBA en sus términos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2012, del Municipio de Tlaxirola de Matamoros, Oaxaca, para quedar como sigue:

TABLA DE VALORES UNITARIOS POR M2 DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN TIPOLOGIA PARA MUNICIPIO 551 DE TLAXIROLA DE MATAMOROS Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORIA	CLAVE	VALOR \$/M2			
REGIONAL	BÁSICO	IRB1	\$ 219.00			
	MÍNIMO	IRM2	\$ 482.00			
	MÍNIMO	IAM2	\$ 419.00			
ANTIGUA	ECONÓMICO	IAE3	\$ 670.00			
	MEDIO	IAM4	\$ 838.00			
	ALTO	IAA5	\$ 1,394.00			
	MUY ALTO	IAM6	\$ 1,938.00			
	MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	BÁSICO	HUB1	\$ 251.00
				MÍNIMO	HUM2	\$ 743.00
ECONÓMICO				HUE3	\$ 1,048.00	
MEDIO			HUM4	\$ 1,341.00		
ALTO			HUA5	\$ 1,667.00		
MUY ALTO			HUM6	\$ 1,992.00		
PLURIFAMILIAR		ECONÓMICO	HPE3	\$ 996.00		
		ALTO	HPA5	\$ 1,331.00		
		COMERCIO	ECONÓMICO	PCE3	\$ 1,079.00	
MEDIO			PCM4	\$ 1,446.00		
ALTO			PCA5	\$ 2,159.00		
INDUSTRIAL		ECONÓMICO	PIE3	\$ 943.00		
	MEDIO	PIM4	\$ 1,101.00			
	ALTO	PIA5	\$ 1,394.00			
BODEGA	BÁSICO	PBB1	\$ 660.00			
	ECONÓMICO	PBE3	\$ 838.00			
	MEDIA	PBM4	\$ 964.00			
ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$ 1,215.00			
	MEDIA	PEM4	\$ 1,331.00			
	ALTA	PEA5	\$ 1,530.00			
HOSPITAL	MEDIO	PHOM4	\$ 1,415.00			
	ALTO	PHOA5	\$ 1,634.00			
HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$ 1,090.00			
	MEDIO	PHM4	\$ 1,603.00			
	ALTO	PHA5	\$ 2,117.00			
	ESPECIAL	PHE7	\$ 2,683.00			
COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COES1	\$ 251.00		
		MÍNIMO	COES2	\$ 597.00		
	ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$ 1,184.00		
		ALTO	COAL5	\$ 1,320.00		
	TENIS	MEDIO	COTE4	\$ 848.00		
		ALTO	COTE5	\$ 1,013.00		
	FRONTON	MEDIO	COFR4	\$ 891.00		
		ALTO	COFR5	\$ 1,005.00		
	COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$ 157.00		
		MÍNIMO	COCO2	\$ 209.00		
		ECONÓMICO	COCO3	\$ 251.00		
		MEDIO	COCO4	\$ 461.00		
	CISTERNA	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3		
		ECONÓMICO	COC13	\$ 618.00		
		MEDIA	COC14	\$ 723.00		
BARDA PERIMETRAL	CATEGORIA	CLAVE	VALOR\$/M3			
MÍNIMO	COBP2	\$ 209.00				

		ECONÓMICO	COBP3	\$ 262.00
		MEDIO	COBP4	\$ 314.00



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 1345

PODER LEGISLATIVO LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

TABLAS DE VALORES PARA SUELO URBANO Y SUELO RUSTICO 2012.

NÚM DE MPIO	MUNICIPIO	SUELO URBANO \$M2						SUCETIBLES DE TRANSFORMACIÓN	AGENCIAS Y RANCHERIAS
		A CENTRO	B 1A CORONA	C 2A CORONA	D 1A PERIFERIA	E 2A PERIFERIA	FRACCIONAMIENTOS		
551	TLACOLULA DE MATAMOROS	\$ 430.00	\$ 300.00	\$ 215.00	\$ 160.00	---	\$ 267.00	\$ 107.00	\$ 107.00

SUELO RÚSTICO \$/Ha				BASES MINIMAS	
AGRÍCOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA A APLICAR SUELO URBANO	BASE MINIMA A APLICAR SUELO RUSTICO
\$ 21,400.00	\$ 19,260.00	\$ 16,000.00	\$ 11,800.00	\$ 37,450.00	\$ 16,000.00

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Comuníquese al ayuntamiento interesado.

SEGUNDO.- Comuníquese al Ayuntamiento, para que en su caso, adecuen su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, con las Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción, aprobadas por este Congreso.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 1343, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se aprueba en su términos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal del año 2012, del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 15 de agosto de 2012.

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI PRESIDENTE.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA SECRETARIA.

DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO. SECRETARIA.

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO. SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 24 de agosto del 2012. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Número 1345, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual clausura hoy quince de agosto del año dos mil doce, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.